



ACUERDO
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

EN LO GENERAL: POR LA QUE SE EXHORTA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, CON EL PROPÓSITO DE QUE GIRE INSTRUCCIONES A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA, POR CONDUCTO DE SUS TITULARES, PARA EFECTO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, REFUERZEN LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR LA FLUIDEZ Y LIBRE CIRCULACIÓN VEHICULAR EN LAS VIALIDADES MUNICIPALES, CON ESPECIAL ATENCIÓN EN LOS BOULEVARES LÁZARO CÁRDENAS, INDEPENDENCIA, ANÁHUAC, JUSTO SIERRA, CALZADA CETYS Y AVENIDA DE LOS PIONEROS.

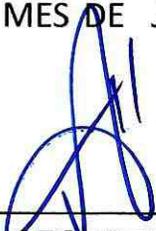
APROBADO NO APROBADO

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.



DIP. PRESIDENTE



DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA



**GRUPO PARLAMENTARIO
PARTIDO ACCION NACIONAL.**

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista"

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA.
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. PODER
LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**
P R E S E N T E.-

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito **DIPUTADO J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional, en uso de las facultades previstas en los Artículos 110 fracción III, 114, 119 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, comparezco ante esta Soberanía en uso de la voz para presentar **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad vial es el conjunto de acciones y mecanismos que garantizan el buen funcionamiento de la circulación del tránsito; mediante la utilización de conocimientos (leyes, reglamento y disposiciones) y normas de conducta; bien sea como peatón, pasajero o conductor, a fin de usar correctamente la vía pública previniendo los accidentes de tránsito.





"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista"

Por ello, la inversión en vías públicas debe ser destinada a solventar los problemas que puedan ser causa directa o indirecta de siniestros de tránsito y dotar de los componentes imprescindibles a toda calle pública: calzada para vehículos automotores, ciclovías en su caso, cordones, aceras, señalización vertical y horizontal, zonas verdes y de estacionamiento. Las políticas de los gobiernos de turno deben exigir que todos los proyectos de vías públicas terrestres por construirse cuenten con estos componentes. *(Fuente: Blog visible en <http://www.aconvivir.org/contenido/infraestructura-vial-adecuada-segura-e-inclusiva>.)*

Sobre el particular, en esta ciudad de Mexicali tenemos actualmente una problemática en materia de seguridad vial, derivada de dos situaciones: la primera, la apertura de comercios que venden sus productos en la modalidad de autoservicio, o lo que comúnmente llamamos como drive-thru, contando con dicha infraestructura; y la segunda, aquellos que ofertan el servicio para llevar desde el vehículo de forma irregular, utilizando la vía pública con dicho propósito, sin contar con la infraestructura necesaria para ello, lo cual se convirtió en una opción popular principalmente para los comercios de comida rápida, taquerías, cafés, entre otros.

Esta última actividad, en su momento fue justificada por las restricciones impuestas durante la pandemia producida por el COVID-19, donde era necesario reducir el



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA



GRUPO PARLAMENTARIO
PARTIDO ACCION NACIONAL.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista"

contacto físico con las personas, y permitió a esos negocios subsistir; sin embargo, una vez superada esa contingencia sanitaria, no tiene razón de persistir.

En ambos supuestos, el problema radica en la obstrucción de la vía pública con motivo de las filas de vehículos que se forman para adquirir el producto o servicio respectivo. Primordialmente, cuando esa obstaculización al libre tránsito ocurre en vialidades primarias o arterias principales de circulación, como por ejemplo, el bulevar Lázaro Cárdenas, Carranza, Anáhuac o Independencia, por mencionar algunos. En estas vialidades transitan miles de vehículos diariamente, pero desafortunadamente es común ver comercios con filas de vehículos literalmente estacionados sobre el carril de circulación esperando ser atendidos en las ventanillas de esos comercios, o por personas que salen hasta la banqueta a brindar sus servicios, con los riesgos a la seguridad vial que ello conlleva.

En las filas de los autoservicios, autorizados para operar así o que funcionan de hecho como tal, ocurren constantes accidentes de tránsito debido a maniobras imprevistas, frenadas bruscas o intempestivas y colisiones traseras causadas por los vehículos que al circular, se encuentran con otros completamente detenidos sobre carriles de circulación vial esperando adquirir un producto o servicio. Sin olvidar, a aquellos que utilizan irregularmente espacios destinados al estacionamiento de los vehículos en la vía pública, como carril de autoservicio.



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista"

No obstante, lo peligroso que resulta esta actividad para la seguridad vial, estos establecimientos siguen operando con total libertad, lo que conlleva a deducir que no son sancionados por ninguna autoridad, aun teniendo la obligación de hacerlo. No vayamos tan lejos, en esta misma calle Pioneros de acceso al edificio de este Congreso, a diario se padecen las largas filas que los vehículos que pretenden acceder a los estacionamientos de paga, realizan obstruyendo la vialidad.

Por lo que respecta a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a través de sus agentes de policía tienen la facultad de sancionar con multa de 10 hasta 200 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente, a quien obstruya o impida el tránsito vehicular sin causa justificada, conforme a los artículos 8 y 10 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Mexicali, B.C.

Asimismo, la Dirección de Administración Urbana del gobierno municipal, tiene la obligación de verificar los lineamientos viales y los accesos a los predios con la finalidad de evitar obstrucciones a las vialidades del municipio, estando facultada para emitir o negar una autorización a la que denominan acceso vial, en la cual se trata de regular y prevenir precisamente, la problemática aquí planteada.



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista"

No pretendemos desde luego, afectar al comercio y sus ventas, lo que pedimos es una ciudad con orden y respeto para todos, con seguridad e infraestructura vial adecuada, en donde se eviten en la medida de lo posible, accidentes de tránsito y en la que se garantice la fluidez en la circulación vehicular.

Por lo expuesto, me permito presentar **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, solicitando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se someta a consideración de esta Soberanía la **DISPENSA DE TRAMITE CORRESPONDIENTE**, en los términos siguientes:

RESOLUTIVO.

ÚNICO. EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, MTRA. NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, CON EL PROPÓSITO DE QUE GIRE INSTRUCCIONES A LAS DEPENDENCIAS A SU CARGO, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA, POR CONDUCTO DE SUS TITULARES, PARA EFECTO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, REFUERCEN LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR LA FLUIDEZ Y LIBRE CIRCULACIÓN VEHICULAR EN LAS VIALIDADES MUNICIPALES, CON ESPECIAL ATENCIÓN EN LOS BULEVARES LAZARO CARDENAS, INDEPENDENCIA, ANAHUAC, JUSTO SIERRA, CALZADA CETYS Y AVENIDA DE LOS PIONEROS, APLICANDO LAS SANCIONES QUE EN DERECHO CORRESPONDAN A QUIENES LA OBSTRUYAN U OBSTACULICEN, ASÍ COMO PARA QUE REALICEN LAS INSPECCIONES O PROCEDIMIENTOS QUE CORRESPONDAN A



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA



**GRUPO PARLAMENTARIO
PARTIDO ACCION NACIONAL.**

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista"

LOS COMERCIOS O ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE AUTOSERVICIO O DRIVE-THRU, A FIN DE CONSTATAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS O NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ACCESO VIAL Y DEMÁS APLICABLES, EVITANDO LA OCUPACIÓN IRREGULAR DE LAS VÍAS PÚBLICAS, Y EN SU OPORTUNIDAD, INFORME A ESTA SOBERANÍA DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

DADO en Sesión del Honorable Congreso del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

**DIPUTADO J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA
INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**